



PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN A LA SALUD PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021

- **MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE POR LA VÍA DE UNA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**
- **PLATAFORMAS ELECTORALES**
- **CONVENIOS DE COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES**

PARA CONSULTA



Índice

1. Presentación	2
2. Glosario.....	6
3. Medidas generales sanitarias.....	7
3.1. Distancia física entre personas	7
3.2. Medidas de protección personal.....	8
3.3 Medidas ambientales	8
3.4 Medidas de distanciamiento social.....	8
4. Medidas para el ingreso de personal externo al Instituto	9
5. Recepción de las manifestaciones de intención de las personas que aspiren a una candidatura independiente	10
5.1 Resolución y expedición de constancias	11
6. Recepción de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos	11
7. Recepción de los convenios de coalición y candidaturas comunes	12
8. Fuente de información.....	13

1. Presentación

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció que la enfermedad conocida como COVID-19 tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte, el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía, tanto el gobierno federal como estatal han implementado acciones para mitigar la propagación del coronavirus, tal y como a continuación se detalla:

- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.
Publicado en el POE el 24 de marzo de 2020.
- Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, como estrategia de protección a la salud e higiene a ser implementado en espacios cerrados a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.
Publicado por la SSF en su página de internet, en fecha 27 de marzo de 2020.
- Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
Publicado en el POE el 29 de marzo de 2020.
- Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender

dicha emergencia.

Publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

- Acuerdo emitido por el la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.
Publicado en el POE el 3 de abril de 2020.
- Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, como estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios abiertos, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.
Publicado por la SSF en su página de internet, en fecha 7 de abril de 2020.
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la SSF, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la enfermedad COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
Publicado en el DOF el 21 de abril de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado estableció medidas de seguridad en materia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Publicado en el POE el 23 de abril de 2020.
- Acuerdo de la SSF por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias.

Publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020.

- Acuerdo de la SSF, por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
Publicado en el DOF el 15 de mayo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.
Publicado en el POE el 29 de mayo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.
Publicado en el POE el 30 de mayo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Sexto del diverso por el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.
Publicado en el POE el 17 de julio de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo primero del diverso, por el cual se amplía el estado de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) y se mantienen vigentes las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.
Publicado en el POE el 31 de octubre de 2020.
- Acuerdo aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determinan los municipios que permanecen en la fase II, los municipios que regresan a la fase II y los municipios que continúan en la fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
Publicado en el POE el 31 de octubre de 2020.

Derivado de los Acuerdos y Decretos aprobados tanto a nivel federal como estatal, el Instituto Electoral de Tamaulipas, como autoridad administrativa encargada de la función estatal de organizar las elecciones en el estado, tiene como obligación promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la protección al derecho de la salud, ha emitido los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo de clave IETAM-A/CG-07/2020, por el que establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19” (Coronavirus). Aprobado el 26 de marzo de 2020.
- Acuerdo de clave IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Aprobado el 24 de abril de 2020.
- Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se determina la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales. Aprobado el 31 de julio de 2020.
- El 16 de octubre de 2020, en evento organizado de manera conjunta entre el IETAM y la Junta Local del INE en la Entidad, fue presentada la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, realizada por el Mtro. Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso electoral, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federales y estatales, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 durante las actividades relativas a la recepción de las manifestaciones de intención de la ciudadanía interesada en postular su candidatura independiente, recepción de plataformas electorales, así como a la recepción de las solicitudes de convenios de coalición y candidaturas comunes, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

En razón de lo anterior, se presenta el Protocolo de Atención Sanitaria y Protección a

la Salud, para la recepción de la documentación relativa a las manifestaciones de intención de la ciudadanía interesada en postularse por la vía de una candidatura independiente, plataformas electorales y convenios de coalición o candidaturas comunes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

2. Glosario

a) En cuanto a los ordenamientos legales

Ley Electoral Local: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Lineamientos de Candidaturas Independientes: Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de las Candidaturas Independiente a los Diversos Puestos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas

Lineamientos de Coaliciones y Candidaturas Comunes: Lineamientos para el Registro de los Convenios de Coalición y Candidaturas Comunes para los Procesos Electorales en el Estado de Tamaulipas.

b) En cuanto a los órganos y autoridades

Consejo General del IETAM: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

SSF: Secretaria de Salud de la Federación

c) En cuanto a los conceptos

Equipo de protección personal: Máscaras quirúrgica, máscaras de tela, de tejido, bandanas, cubrebocas y/o careta.

COVID-19: Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV2.

Cubrebocas: Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

POE: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SARS-CoV2: Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.

3. Medidas generales sanitarias

El coronavirus se transmite por las gotas, también denominada gotículas, respiratorias que se emiten, por la nariz o la boca, con la tos, el estornudo o el habla de una persona infectada, incluidas aquellas en fase presintomática o sin síntomas. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocarse la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Los síntomas pueden aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al coronavirus.¹

Por lo anterior, distintos organismos internacionales y gobiernos han recomendado la adopción de medidas técnicas para contener la diseminación del virus y que permitan, entre otras actividades, las propias de la operación electoral, para lo cual se toma como base la Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia², publicada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la que establece medidas no farmacéuticas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la prevención y ralentización de la transmisión del coronavirus, mismas que se dividen en 4 vertientes.

3.1. Distancia física entre personas



En todas las actividades del proceso electoral se debe procurar mantener una distancia física entre las personas. La distancia recomendada es de un metro y medio. Asimismo, se recomienda que en el marco del proceso electoral las personas eviten darse la mano o abrazarse.

¹ Para mayor información, consultar <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

² Para su consulta en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

3.2. Medidas de protección personal



Higiene de manos

Procurar el lavado frecuente con agua y jabón o soluciones alcohólicas. Se debe remarcar la importancia de no tocarse la cara sino hasta después de limpiarse las manos.



Higiene respiratoria y etiqueta de tos

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. Usar pañuelos desechables, tirarlos tras su uso y lavarse las manos inmediatamente después.



Uso de máscaras

Existen diversos tipos de máscaras; las médicas, como respiradores (N95, FFP2, FFP3) y máscaras quirúrgicas, y por otro las no médicas; máscaras de tela, de tejido, bandanas o tapabocas. Para las y los servidores públicos del IETAM se recomienda la utilización de máscaras quirúrgica, para las personas que asistan a las instalaciones a la realización de trámites será suficiente la máscara no médica (tapabocas).

3.3 Medidas ambientales



Limpieza de superficies y objetos

La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol o cloro. En la etapa de la recepción de las manifestaciones de intención, así como en la de registro de candidaturas existen muchas instancias de traspaso de objetos, materiales y documentación que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza.



Buena ventilación

Se recomienda que, en las diferentes etapas del proceso electoral en las cuales se concentren personas, como es el caso de las operaciones logísticas, se procure espacios con buena ventilación. De igual manera para la recepción de las manifestaciones de intención, así como en la de registro de candidaturas, deberá de evitarse ubicar módulos de atención o recepción en salas pequeñas y sin ventanas.

3.4 Medidas de distanciamiento social

- ***Medidas de distanciamiento social individuales***

Conforme a las recomendaciones de los organismos de la salud, se debe proceder al aislamiento de casos de COVID-19 o de personas asintomáticas con infección por coronavirus confirmada por laboratorio. Por otro lado, se debe procurar la identificación, cuarentena y seguimiento de contactos de casos de COVID-19 o de personas asintomáticas con infección por coronavirus confirmada por laboratorio.

Se considera que el contacto ha sido estrecho al haber estado en el mismo lugar que la persona enferma o infectada asintomática a menos de un metro y medio de distancia durante más de 15 minutos, sin las medidas de protección adecuadas. La cuarentena es de 14 días desde el último contacto.

➤ **Medidas de distanciamientos social comunitarias**



Realizar una planificación que permita evitar aglomeraciones de personas.

4. Medidas para el ingreso de personal externo al Instituto

Para efectos del presente instrumento, algunas de las actividades operativas a realizarse por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, que conllevan interacción con personal externo del Instituto y la manipulación de documentación son las siguientes:

- Recepción de las manifestaciones de intención de la ciudadanía interesada en postularse por la vía de una candidatura independiente.
- Recepción de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos.
- Recepción de los convenios de coalición y candidaturas comunes.

Por lo anterior y de conformidad al Plan Interno de Acción del Instituto Electoral de Tamaulipas para el retorno del personal a las actividades presenciales durante el periodo de la contingencia por el COVID19, toda persona externa que ingrese a las oficinas con los fines antes mencionados deberá de sujetarse al siguiente procedimiento de acceso sanitario:

- a) Deberá de proporcionar datos generales para la realización de un test de

diagnóstico de preguntas rápidas acerca de síntomas de la enfermedad COVID-19 en el módulo de acceso.

En caso de no presentar síntomas visibles, así como tampoco un resultado positivo en el test de diagnóstico de preguntas rápidas, se hará una llamada al área que se visita para la autorización de acceso y siendo afirmativa se permitirá el paso a las instalaciones;

En caso de que alguna persona presente algún síntoma se les negará el acceso a las instalaciones;

- b) Se verificará que la persona que ingrese a las instalaciones cuente con su equipo de protección personal (cubre bocas y/o careta protectora, siendo esta última opcional) y que estos sean utilizados de manera adecuada;
- c) Se le solicitará que se coloque gel antibacterial en ambas manos, ejecutando una técnica correcta de lavado de las mismas.
- d) Se le medirá la temperatura corporal con termómetro digital a efecto de verificar que su temperatura corporal no sea mayor a 37.5 °C y sus niveles de oxigenación a través de un dispositivo electrónico (oxímetro). Al respecto, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, a cargo de la Secretaría de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2020, establece que una de las medidas a seguir en sitios de trabajo es: “Contar con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal”.³
- e) Posterior, deberá de caminar a través túnel o arco sanitizador.

5. Recepción de las manifestaciones de intención de las personas que aspiren a una candidatura independiente

De conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 18 de los Lineamientos de Candidaturas Independiente, del 19 de septiembre al 1 de diciembre de 2020, las personas que estén interesadas en postular su candidatura independiente, deberán de presentar su manifestación de intención ante la Oficialía de Partes del IETAM, mismas que deberán atender las medidas para el ingreso del personal externo al Instituto descrito en el punto anterior, además, de cumplir con la siguiente logística operacional:

- a) La persona solicitante deberá de gestionar cita con al menos 4 horas de antelación por llamada telefónica al número (834) 31 5 12 00 ext. 156;

³ Para mayor información consultar http://dof.gob.mx/2020/SALUD/Acuerdo_Salud_290520_VES.pdf

- b) La persona interesada y, en su caso, las personas que le acompañen, en máximo de 10 en su conjunto; deberá presentarse en las oficinas con al menos 10 minutos antes de la cita;
- c) La documentación relacionada con la manifestación de intención deberá de venir en sobre y en el orden establecido en los Lineamientos de Candidaturas Independientes;
- d) En caso de requerir anexar documentación extra a la solicitada, esta deberá de venir en sobre separado;
- e) La persona y sus acompañantes (máximo 10 personas) deberán llevar su propio bolígrafo a efecto de firmar el acuse correspondiente;
- f) Dentro del inmueble correspondiente, las personas involucradas deberán de favorecer el distanciamiento social de 1.5 metros entre una y otra, portando en todo momento el equipo de protección personal.
- g) Conforme a la agenda de actividades de la Presidencia, de las consejeras y los consejeros electorales, así como de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, de solicitarlo las personas interesadas, se podrá realizar, de manera presencial, virtual o mixta, un evento protocolario para la entrega de la manifestación de intención, lo cual permitirá informar oportunamente a la ciudadanía y a los medios de comunicación. La persona solicitante y sus acompañantes (máximo 10 personas) deberán de respetar la señalética que indicará la posición en que deberán de permanecer con el objetivo de respetar el distanciamiento entre personas.

5.1 Resolución y expedición de constancias

La Comisión Especial, así como el Consejo General del IETAM, para las emisiones de los anteproyectos y proyectos de Acuerdo, privilegiarán las sesiones y/o reuniones de trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas a través de videoconferencias, de conformidad al Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020.

En caso de ser procedente la manifestación de intención, la persona que encabece la fórmula o planilla deberá acudir a las oficinas del IETAM, preferentemente con previa cita, para recoger la constancia de aspirantes a una candidatura independiente pudiendo ser acompañado, por un máximo de 10 personas.

6. Recepción de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos

De conformidad a lo establecido en el artículo 233 de la Ley Electoral Local, los partidos políticos deberán de presentar las plataformas electorales para el Proceso

Electoral 2020-2021, ante el Consejo General del IETAM, a más tardar el 10 de diciembre de 2020, para ello deberán atender las medidas para el ingreso del personal externo al Instituto descrito en el punto **2**, además, de cumplir con la siguiente logística operacional:

- a) El partido político deberá de solicitar cita con al menos 4 horas de antelación a través de llamada telefónica al número (834) 31 5 12 00 ext. 102, 103 ó 121.
- b) Al acto solo se permitirá el acceso a la persona que represente el partido político y un máximo de 10 acompañantes, debiendo de presentarse en las oficinas con al menos 10 minutos antes de la cita;
- c) La documentación relacionada con la solicitud deberá colocarse en sobre;
- d) Las personas solicitantes deberán llevar su propio bolígrafo a efecto de firmar el acuse correspondiente;
- e) Dentro del inmueble correspondiente, las personas involucradas deberán de favorecer el distanciamiento social mayor de 1.5 metros entre una y otra, portando en todo momento el equipo de protección personal, que como ha quedado precisado consiste en cubre bocas y careta protectora
- f) Conforme a la agenda de actividades de la Presidencia, de las consejeras y los consejeros electorales, así como de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, de solicitarlo las personas interesadas, se podrá realizar, de manera presencial, virtual o mixta, un evento protocolario para la entrega de la documentación atinente, lo cual permitirá informar oportunamente a la ciudadanía y a los medios de comunicación. La persona solicitante y sus acompañantes (máximo 10 personas) deberán de respetar la señalética que indicará la posición en que deberán de permanecer con el objetivo de respetar el distanciamiento entre personas.

7. Recepción de los convenios de coalición y candidaturas comunes

De conformidad a los requisitos establecidos en los artículos 11 y 19 de los Lineamientos de Coaliciones y Candidaturas Comunes, los partidos políticos podrán presentar su solicitud de registro del convenio ante la persona titular de la Presidencia del Consejo General del IETAM y, en su ausencia, ante la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, para ello deberán atender las medidas para el ingreso del personal externo al Instituto descrito en el punto **2**, además de cumplir con la siguiente logística operacional:

- a) La persona designada como representante de la coalición o candidatura común, solicitaran cita con al menos 4 horas de antelación a través de llamada telefónica al número (834) 31 5 12 00 ext. 102, 103 ó 121.

- b) Al acto solo se permitirá el acceso a una persona por cada partido político que integren la coalición o candidatura común, así como a un máximo de 10 acompañantes en su conjunto, debiendo de presentarse en las oficinas con al menos 10 minutos antes de la cita;
- c) La documentación relacionada con la solicitud deberá de venir en sobre y en el orden establecido en los Lineamientos de Coaliciones y Candidaturas Comunes;
- d) En caso de requerir anexar documentación extra a la solicitada, esta deberá de venir en sobre separado;
- e) Las personas solicitantes deberán llevar su propio bolígrafo a efecto de firmar el acuse correspondiente;
- f) Dentro del inmueble correspondiente, las personas involucradas deberán de favorecer el distanciamiento social mayor de 1.5 metros entre una y otra, portando en todo momento el equipo de protección personal;
- g) Conforme a la agenda de actividades de las consejeras y los consejeros electorales, la Presidencia del Consejo o la Secretaría Ejecutiva, de solicitarlo las personas interesadas, podrán realizar, de manera presencial, virtual o mixta, un evento protocolario para la entrega de la documentación atinente, lo cual permitirá informar oportunamente a la ciudadanía y a los medios de comunicación. La(s) persona(s) solicitante(s) y su(s) acompañante(s) (máximo 10 personas) deberán de respetar la señalética que indicará la posición en que deberán de permanecer con el objetivo de respetar el distanciamiento entre personas.

8. Fuente de información

Organización de los Estados Americanos, (2020), Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia.

<http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

Secretaría de Salud del Gobierno de la República, (2020), Recomendaciones para la Población (COVID-19).

<https://www.gob.mx/salud/documentos/covid19-recomendaciones-para-la-poblacion>

Secretaría de Salud del Gobierno de México, versión 27 de marzo de 2020, Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Secretaría de Salud del Gobierno de México, versión 7 de abril de 2020, Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID 19 en espacios públicos abiertos.

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf

PARA CONSULTA